Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

Contrato para la Adquisición de Grupo 210 Ropa Contractual, (Médicos Residentes) Zona "B", para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. MARIO PACHECO ORTEGA, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada BECESA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

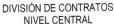
DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el documento denominado "Administradores de Contrato para la Zona B", donde se señalan los servidores públicos que fungen como Administradores del Contrato, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su

W.

Página 1 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

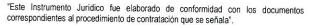
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Grupo 210 Ropa Contractual (Médicos Residentes) Zona "B", para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000175677-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 05 de junio de 2020, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- I.7.- Con fecha 28 de agosto de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E32-2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- **I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.



- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Duran Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20.
- II.2.- El C. Juan Pablo Becerra Ovando, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,992 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Enrique

Página 2 de 19









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

Duran Llamas, Títular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

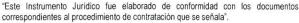
- II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, maquila, importación y exportación de todo tipo de calzado, incluyendo para caballero, dama, niño, niña y joven, así como toda clase de artículos de piel y vestuario en general.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: **BEC080926HU3**.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

Página 3 de 19







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Valle de Piedras Negras número 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Código Postal 37210, León Guanajuato; teléfono: 01 477 7450590 y 91, 7450298 ext. 101 y 105; correo electrónico: becesa_direccion@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Grupo 210 Ropa Contractual (Médicos Residentes) Zona "B", para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$4,555,504.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "**EL PROVEEDOR**" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los documentos denominados "Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)" de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, periodo de entrega, número de contrato, firma de "EL PROVEEDOR", número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

(X)



Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

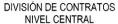
"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica



Página 6 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

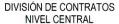
Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará acabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para Médicos Residentes se realizará una única entrega:

 Única entrega: A más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega (Médicos Residentes) en el Requerimiento del presente procedimiento, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. X

Página 8 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Deberá considerarse lo establecido en los numerales 3, 3,1, 3,2 y 3,3 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares indicados en el "Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)" de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las

Página 9 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

características y especificaciones requeridas en la Convocatoria y los Términos y Condiciones, estos últimos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o la persona que este designe, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1. de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. La notificación se realizará por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como datos de notificación, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 Deductivas de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución total de las existencias de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

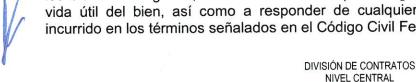
Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.



1

Página 10 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor. ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier

Página 11 de 19





correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:
 - a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" presenta a "EL INSTITUTO" una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia de 12 (doce) meses, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", conforme al numeral 8.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
 - "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
 - b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Se deberá atender lo señalado en el numeral 8.1 rubro Garantías de Cumplimiento del contrato, de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 12 de 19



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza. autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato: para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

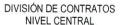
ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con Id establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días, en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.4 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales **7** y 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos

A



Página 14 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- **3.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.



Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 16 de 19

10/

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar

Página 17 de 19



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público que se encuentra detallado en el documento denominado "Administradores de Contrato para la Zona B", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" Anexo 1 (uno)

"Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo 2 (dos) Términos y Condiciones, Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y Administradores de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Notificación"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 18 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2020, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" BECESA, S.A. DE C.V.

C/MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

JUAN PABLO BÉCERRA OVANDO

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del IMSS

CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

Página 19 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTERIOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

STATE TO

EECHA: 11/09/2020 ITRATACION DE SERVICIOS HORA: 07:03;50 p.m.		(\$) PRECIO IMPORTE DESCUENTO NETO MAINDONETO PA	\$2,613.60 01 \$0.00 \$435.60 \$2,613.60 \$2,613.60	\$2,613.60 01 \$0.00 \$435.60 \$2,613.60 \$2,513.60	\$2,613.60 01 \$0.00 \$435.60 \$2,613.60 \$2,613.60	09.696,969.60 68,969.60 68,969.60 86,969.60	\$2,613.60 0% \$0.00 \$435.60 \$2,613.60 \$2,613.60	\$67,953.60 O% \$0.00 \$435.60 \$67,953.60 \$67,953.60	SOLVALNOS FECHA, 11/09/2020 TRATACION DE SERVICIOS SONTINO S	THE SE STREET SERVICES OF THE STREET
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES DE ADOUISICION DE BIERES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO CERRADO NO. CONTRATO: UZ00224 NO. REQUISICION: 09902100203205H05 AMEXO 1		DEMANDA PRECIO MAXIMA UNITARIO	6 \$435.60	6 \$435.60	6 \$435.60	16 \$435.60	6 \$435.60	156 \$435.60	INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADDITISTICIONES DE ADGISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO CERRADO No. CONTRATO: U200924 No. REQUESICION 93:02100203205805	PECTO BAZZO, UNITERIO
COORDINACIÓ		PATINITA	TALL	BALLERO, TALL UIA 46. UIA 46. HU3	AALLERO. TALL ULA 46. ULA 46.	AALLERO, TALL ULA 46:} ULA 46: -====================================	MALLERO. TALL ULA 46. ULA 46.	BALLERO, TALL UZA 46. UZA 46. 156	COORDINACION	PART.
\$ Clasif. Presp: 09901150000	FROYEEDOR : BECESK, S. A. DE C. V. R.F.C. : BEC -080926-HU3 No. PROYEEDOR: 00119430	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CALZADO CONTRACTUAL PRAR CHBALLERO. A: 20.0. COLOR: DLANCO. CEDUTA 46. 210 005 3954 03 02 A: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. MACCH: BECESA, 5.A. DE C.V. PROCEDENCIA: HEXICO REC Fabricante: BEC -08025-HU3	CALEADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. 77 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. 210 005 4002 03 02 A: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. HARCA: BEGESA, S.A. DE C.V. PROCEDENCIA: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-RU3	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. A: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Asca: BCCEZA, S.A. DE C.V. MARCA: BCCEZA, S.A. DE C.V. PROCESENCIA: MEXICO RCC Fabricante: BEC -080926-8U3	CALZADO CONTRACTUAL PARA CHBALLERO. A: 24.0, COLOR: BLANCO. CÉDULA 46; Anca: BEÇESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-HU3	CALZADO CONTRACTUAL ENRA CABALLERO. 210 005 4044 03 02 A: 24.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 46. MARCA: BECESA, S.A. DE C.V. PROCEDENCIA: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-8U3	CALZADO CONTRACTUAL DARA CABRALLERO. 210 005 4051 03 02 R: 25.0. COLCR: BLANCO. CEDULA 46. MATCA: BECCESA, S.A. DE C PATCA: BECCESA, S.A. DE C PATCA: ACCESA, S.A. DE C PATCA: CABLICANTE C PATCA: CABLICANTE C PATCA: CABLICANTE C PATCA: CABLICANTE C REC Fabricante: BEC -080926-HU3	Clasif. Presp: 0990115000	PROVEEROR : BECESA, S. A. DE C. P.F.C. : BEC - 080926-HU3 NO. PROVEEDOR: 00119430 TANYE :SI JATIOURO PECURIPORE

Página 1 de 3

210 005 4069 93	CALZADO CONTRACTUAL PRRA CABALLERO. A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-EU3	TALL 148	14.8	\$435.60	\$64,468.80	80	00.0\$	\$435.60	\$64,468.80	\$64,468.80
210 005 4077 03 02	CALZADO CONTRACTUAL: FARA CABALLERO. A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. MATCER: BSCESA, S.A. DE C.W. PROCEDENCIA: MEXICO RFC FAbricante: BRC -080926-HU3	TALL 646	646	\$435.60	\$281,397.60	ő	00"0\$	\$435.60	\$281,397.60	\$281,397.60
210 005 4085 03 02	CALZADO CONTRACTUAL FARA CADALLERO. A: 26.5. COLOR: DIANCO. CEDULA 46. A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. HARCA: BECESA, S.A. DE C.V. PROCEDENCIA: HEXICO RFC FABRICANTE: BEC -080926-BU3	TALL 89	068	\$435.60	\$387,684.00	80	00"0\$	\$435.60	\$387,684.00	\$387,684.00
210 005 4093 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. HARCE: BECESA, S.A. DS C.V. PROCEDENCIA: IEXICO RFC Fabricante: EEC -080926-HU3	7ALL 1,916	1,918	\$435.60	\$835,480.80	80	0 0°0\$	\$435,60	\$835,480.80	\$835,480.80
210 005 4101 03 02	CALZADO CONTRACTUAL FARA CABALLERO. A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. MATCA: S. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. MATCA: BECESA, S.A. DE C.V. PROCEdencia: WEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,76	1,766	\$435.60	\$769,269.60	80	00.08	\$435.60	\$769,269.60	\$769,269.60
210 005 4119 0	CALZADO CONTRACTUAL PARA GABALLERO. 7 A: 28.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 46. MARCE: BECESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,74	1,744	\$435.60	\$759,686.40	\$ 0	00.0\$	\$435.60	\$759,686.40	\$759,686.40
Clasif, Presp: 099001150000			INSTITUTO INSS-SAI 8 ON DE ADQUISICO NO. REQUI	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALINSES-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIO CONTRATO CENTADO NO. CONTRATO: U200924 NO. REQUISICION: 0990210020320SMO5 ANEXO 1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESS-SAI SUBSISTERA DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO CERRADO CERRADO NO. CONTRATO: U200924 NO. REQUISICION: 0902100203208H05 ANEXO 1	S SERVICIOS	C/ D	ANEXOS DWISION DE CONTRATOS	TRATOS	FECHA: 11/09/2020 HORA: 07:03:51 p.m.
PROVEEDOR : R.F.C. : No. PROVEEDOR:	PHOVEEDOR : SECESH, S. A. DE C. V. R.F.C. : BEC -080926-HU3 No. PROVEEDOR: 00119430									
CLAVE DEL ARTI	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIM	DEMANDA A MAXIMA	PRECIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	INPORTE MINIMO NETO	IMPORTE HAXIMO NETO
210 005 4127 03 02	CALZADO C A: 28.5. A: 28.5. Marca: BE Procedenc RFC Fabri	1,162	2 1,162	\$435.60	\$506,167.20	C	20°00	\$435.60	\$506,167,20	\$506,167.20
210 605 4135 03	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.3 A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.3 WARCH: BENTIA, S.A. DE CH. Proceder data WEXICO REC Fabrican'e: BEC - C.	1,01	1,014	\$435,60	3441,657,40	0	00.04	\$435.60	\$441, 658.40	5441,698.40

11/09/2020

11/09/2020

\$177,724.80	\$167,270.40	\$11,325.60	\$45,302.40	PACINA: 4 1/09/2020 3:52 p.m.		IMPORTE MAXIMO NETO	\$8,712.00	\$13,939.20	04.80 550.48		
.1277;	\$167,7	\$11,	44	PAGINA: 4 FECEA: 11/09/2020 KORA: 07:03:52 p.m.		MAXIM	84	\$13,	\$4,555,504.80		ور در
\$177,724.80	\$167,270.40	\$11,325.60	\$45,302.40	FOR		IMPORTE MINIMO NETO	\$8,712.00	\$13,939.20	\$4,555,504.80		DWSION DE CONTRATOS
\$435.60	\$435.60	\$435.60	\$435.60			PRECIO NETO MI	\$435.60	\$435,60	54,555	SEN	
									.; :;		SOS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			(\$) DESCUENTO	. 00.00	\$0.08	importe del contrato: Fianza requerida:		5
80	0	\$ 0	φ0 Ω	SERVICIOS			\$ 0	10	IMPORTE DI		
\$177,724.80	\$167,270.40	\$11,325.60	\$45,302.40	INSTITUTO PEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSS-SAI SUBSISTERA DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ESTANDO NO. CONTRATO: U30024 NO. REQUISICION: 0990210020326H05 ANEXO 1		IMPORTE	\$8,712.00	\$13,939.20			
		09	09*	NSTITUTO HEXICANO DEL SEGURO SOCIA. ANSO-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONEZ. ANÇOISICION DE BIEMES Y CONTRATACIO. CONTRATO CERRADO NO. CONTRATO: U200924 NO. REQUISICION: 09902100203205405		IO	09.	09.			
\$435.60	\$435.60	9435.60	\$435.60	HEXICAN SUBSISTE TON DE B CONTRAT CONTRAT ISICION:		PRECIO	\$435.60	\$435.60		/100 M.N	
408	384	26	104	INSTITUTO INSS-SAI DE ADQUISIC NO NO. REQU		DEMANDA MAXIMA	20	32		CUATRO PESOS 80/100 M.N.	
408	œ œ M	N	10	ORDINACIÓN		MINIM	20	*			
TALL	TALL	TALL	TALL	8			TALL	TALL		HIL QUIN	
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. 210 005 4143 03 02 A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. HACCE: BECESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 66. MATCA: BECESA, S.A. DE C.Y. Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-HU3	CALSADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46., Marca: BEJCSA, S.A. DE G.V. PROCEDENCIA: MEXICO RFC Fabricante: BEC -000926-BUJ	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO: A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. MARCA: BECESA, S.A. DE C.V. PROCEDENCIA: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	* - - -			CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -08026-HU3	CALABO CONTRACTUAL FARA CARALLERO. A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. Marca: BECESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-HU3		COM LETRA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO HIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO HIL QUINIENTOS	
RACTUAL PROOR: BLANCO OR: BLANCO A, S.A, DE MEXICO Le: BEC -0	RACTUAL PA OR: BLANCO OR: BLANCO OR: BLANCO A, S.A. DE MEXICO te: BEC -0	RACTUAL PA OR: BLANCO OR: BLANCO A, S.A. DE MEXICO te: BEC -0	RACTUAL PA OR: BLANCO OR: BLANCO A, S.A. DE MEXICO TE: BEC -0		DE C. V.	_	RACTUAL PA OR: BLANCO OR: BLANCO B, S.A. DE MEXICO Ite: BEC -0	RACTUAL PA OR: BLANCO OR: BLANCO A, S.A. DE MEXICO Ite: BEC -0		NTOS CINCU	
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLI A: 29.5. COLOR: BLANCO, CEDULA A: 29.5. COLOR: BLANCO, CEDULA HACCA: BECESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLA A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDUTA A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDUTA MATCHER BEGESA, S.A. DE C.Y. PROCESSIONEL SA. DE C.Y. REC FALLCANTE: BEC -080926-FU3	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLA 8: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA. As: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA. MARCA: BEJESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO. RFC Febricante: BEC -000926-BUJ	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLI A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA. A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA. MATCA: BECESA, S.A. DE C.V. PROCENCICIA: MEXICO.	• • -	FROVEEDOR: BECESA, S. A. DE R.F.C.: BEC -089926-HU3 No. PROVEEDOR: 00119430	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CALZADO CONTRACTUAL. A: 31.5, COLOR: BLAN A: 31.5, COLOR: BLAN COLOR: BLAN COLOR: BLAN COLOR: BCDESA, S.A. Brocedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC	CALZADO CONTRACTUAL FARA CA A: 32.0. COLOR: BLANCO. CED A: 32.0. COLOR: BLANCO. CED MARCA: BECESA, S.A. DE C.V. Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926		LONES QUINIE	
143 03 02	210 005 4150 03 02 1	168 03 02	05	000 000	BECE BEC BDOR: 0011	ARTICULO	184 03 02	05	And the state of t	CON LETRA: CUATRO MIL CUATRO MIL	
210 005	210 005 4	210 005 4168 03	210 005 4176 03	Clas if. Presp : 699001 150 000	PROVEEDOR R.F.C. No. PROVE	CLAVE DEL	210 005 4	210 005 4192 03	And	IMPORTES MÖNIMO :	

SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA
Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES) Y ADMINISTRADORES DE
CONTRATO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



PAGINA: 1

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:59 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.

: BEC -080926-HU3

No. PROVEEDOR: 00119430

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 3954 03 02 A: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

FECHA

CLAS. PTAL.

CANTIDAD

No.ENTREGA

ENTREGA

DESTINO

DE PIEZAS

1 37

278002150900

6.00

26/11/2020

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4002 03 02 A: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

FECHA

CLAS. PTAL.

CANTIDAD

No.ENTREGA

ENTREGA

DESTINO

DE PIEZAS

138

26/11/2020

208001150900

6.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4010 03 02 A: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CANTIDAD DIVISION DE CONTRATOS CLAS. PTAL. FECHA ENTREGA DE PIEZAS DESTINO No.ENTREGA 26/11/2020 268001150900 4.00 139 278002150900 2.00 26/11/2020 140

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4036 03 02 A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA 141 142

FECHA ENTREGA 26/11/2020 26/11/2020

CLAS. PTAL. DESTINO 058001150900 208001150900

CANTIDAD DE PIEZAS 12.00 4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 2
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020

PAGINA: 2

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:59 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05 ANEXO 2

: BECESA, S. A. DE C. V. PROVEEDOR

: BEC -080926-HU3 R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4044 03 02 A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	26/11/2020	148001150900	6.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4051 03 02 A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
144	26/11/2020	028001150900	18.00
145	26/11/2020	048001150900	2.00
146	26/11/2020	058001150900	24.00
147	26/11/2020	078002150900	6.00
148	26/11/2020	148001150900	18.00
149	26/11/2020	178001150900	10.00
150	26/11/2020	198001150900	4.00
151	26/11/2020	208001150900	22.00
152	26/11/2020	268001150900	6.00
153	26/11/2020	278002150900	12.00
154	26/11/2020	288001150900	4.00
155	26/11/2020	318001150900	24.00
156	26/11/2020	328001150900	2.00
157	26/11/2020	338001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4069 03 02 A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
158	26/11/2020	028001150900	14.00
159	26/11/2020	048001150900	6.00
160	26/11/2020	058001150900	8.00
161	26/11/2020	068001150900	6.00
162	26/11/2020	128001150900	2.00
163	26/11/2020	148001150900	24.00

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 3 FECHA: 11/09/2020

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:59 p.m. PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U200924 No. REQUISICION: 0990210020320SM05 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V. R.F.C. : BEC -080926-HU3

No. PROVEEDOR: 00119430

26/11/2020	198001150900	2.00	
26/11/2020	208001150900	40.00	
26/11/2020	278002150900	4.00	
26/11/2020	298001150900	2.00	
26/11/2020	318001150900	20.00	
26/11/2020	338001150900	20.00	
	26/11/2020 26/11/2020 26/11/2020 26/11/2020	26/11/2020 208001150900 26/11/2020 278002150900 26/11/2020 298001150900 26/11/2020 318001150900	26/11/2020 208001150900 40.00 26/11/2020 278002150900 4.00 26/11/2020 298001150900 2.00 26/11/2020 318001150900 20.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4077 03 02 A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA 189 188 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184	FECHA ENTREGA 26/11/2020	CLAS. PTAL. DESTINO 028001150900 038001150900 048001150900 058001150900 068001150900 128001150900 148001150900 178001150900 198001150900 208001150900 248001150900 248001150900 278002150900 288001150900 298001150900	CANTIDAD DE PIEZAS 16.00 6.00 8.00 36.00 6.00 22.00 12.00 130.00 6.00 12.00 138.00 6.00 4.00 4.00 50.00 4.00 20.00 84.00	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
1.87	26/11/2020	338001150900	74.00	

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4085 03 02 A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

FECHA

CLAS. PTAL.

CANTIDAD

No.ENTREGA

ENTREGA

DESTINO

DE PIEZAS

PAGINA: 4

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:00 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05

ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.

R.F.C. : BEC -080926-HU3

No. PROVEEDOR: 00119430

				===
190	26/11/2020	028001150900	24.00	
191	26/11/2020	048001150900	32.00	
192	26/11/2020	058001150900	68.00	
193	26/11/2020	068001150900	18.00	
194	26/11/2020	078002150900	28.00	
195	26/11/2020	128001150900	10.00	
196	26/11/2020	148001150900	182.00	
197	26/11/2020	178001150900	10.00	
198	26/11/2020	198001150900	18.00	
199	26/11/2020	208001150900	176.00	
200	26/11/2020	218001150900	10.00	
201	26/11/2020	248001150900	20.00	
202	26/11/2020	268001150900	30.00	
203	26/11/2020	278002150900	64.00	
204	26/11/2020	288001150900	4.00	
205	26/11/2020	298001150900	22.00	
206	26/11/2020	318001150900	68.00	
207	26/11/2020	328001150900	26.00	
208	26/11/2020	338001150900	80.00	
200				

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4093 03 02 A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
209	26/11/2020	028001150900	50.00
210	26/11/2020	038001150900	22.00
211	26/11/2020	048001150900	12.00
212	26/11/2020	058001150900	178.00
213	26/11/2020	068001150900	36.00
214	26/11/2020	078002150900	28.00
215	26/11/2020	128001150900	20.00
216	26/11/2020	148001150900	404.00
217	26/11/2020	178001150900	30.00
218	26/11/2020	198001150900	28.00
219	26/11/2020	208001150900	404.00
220	26/11/2020	218001150900	12.00
221	26/11/2020	248001150900	56.00
222	26/11/2020	268001150900	14.00
223	26/11/2020	278002150900	174.00
224	26/11/2020	288001150900	34.00
		Y .	

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 5
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:00 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05

ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V. R.F.C. : BEC -080926-HU3

No. PROVEEDOR: 00119430

_========	=======================================		
49	26/11/2020	298001150900	58.00
50	26/11/2020	318001150900	168.00
51	26/11/2020	328001150900	56.00
52	26/11/2020	338001150900	134.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210-005 4101 03 02 A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA 53 54 55 56 57 58 59	FECHA ENTREGA 26/11/2020 26/11/2020 26/11/2020 26/11/2020 26/11/2020 26/11/2020 26/11/2020	CLAS. PTAL. DESTINO 028001150900 038001150900 048001150900 058001150900 068001150900 078002150900 128001150900	CANTIDAD DE PIEZAS 24.00 14.00 28.00 150.00 52.00 18.00 24.00 416.00	
62	26/11/2020	198001150900	38.00	
63	26/11/2020	208001150900	330.00	
64	26/11/2020	218001150900	2.00	
65	26/11/2020	248001150900	32.00	
66	26/11/2020	268001150900	32.00	
67	26/11/2020	278002150900	144.00	
68	26/11/2020	288001150900	56.00	ANEVAC
69	26/11/2020	298001150900	46.00	VIII EVOS
70	26/11/2020	318001150900	172.00	ON DE CONTRATA
71.	26/11/2020	328001150900	58.00	ON DE CONTRATOS
72	26/11/2020	338001150900	114.00	

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4119 03 02 A: 28.0. CQLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
91	26/11/2020	028001150900	48.00
92	26/11/2020	038001150900	6.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 6
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020 Clasif. Presp: 099001150000 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:00 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05

ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.

: BEC -080926-HU3 R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00119430

				====
73	26/11/2020	048001150900	18.00	
74	26/11/2020	058001150900	148.00	
75	26/11/2020	068001150900	48.00	
76	26/11/2020	078002150900	24.00	
77	26/11/2020	128001150900	14.00	
78	26/11/2020	148001150900	356.00	
79	26/11/2020	178001150900	12.00	
80	26/11/2020	198001150900	34.00	
81	26/11/2020	208001150900	372.00	
82	26/11/2020	218001150900	6.00	
83	26/11/2020	248001150900	14.00	
84	26/11/2020	268001150900	30.00	
85	26/11/2020	278002150900	200.00	
86	26/11/2020	288001150900	14.00	
87	26/11/2020	298001150900	84.00	
88	26/11/2020	318001150900	156.00	
89	26/11/2020	328001150900	28.00	
90	26/11/2020	338001150900	132.00	
· = · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4127 03 02 A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
95	26/11/2020	028001150900	54.00
96	26/11/2020	038001150900	6.00
97	26/11/2020	048001150900	2.00
98	26/11/2020	058001150900	122.00
99	26/11/2020	068001150900	14.00
100	26/11/2020	078002150900	14.00
101	26/11/2020	128001150900	16.00
102	26/11/2020	148001150900	236.00
103	26/11/2020	198001150900	12.00
104	26/11/2020	208001150900	256.00
105	26/11/2020	218001150900	4.00
106	26/11/2020	248001150900	10.00
107	26/11/2020	268001150900	44.00
108	26/11/2020	278002150900	150.00
109	26/11/2020	288001150900	12.00
110	26/11/2020	298001150900	- 50.00
111	26/11/2020	318001150900	94.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 7
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:00 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05

ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.

R.F.C. : BEC -080926-HU3

No. PROVEEDOR: 00119430

I uginu / uc Iv

	=======================================			======
94	26/11/2020	328001150900	6.00	
93	26/11/2020	338001150900	60.00	

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4135 03 02 A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD	
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS	
1.12	26/11/2020	028001150900	48.00	
113	26/11/2020	038001150900	2.00	
-1-14	26/11/2020	048001150900	2.00	
115	26/11/2020	058001150900	96.00	
116	26/11/2020	068001150900	22.00	
117	26/11/2020	078002150900	18.00	
118	26/11/2020	128001150900	14.00	
119	26/11/2020	148001150900	260.00	
120	26/11/2020	178001150900	6.00	
121	26/11/2020	198001150900	24.00	
1.22	26/11/2020	208001150900	188.00	
123	26/11/2020	218001150900	6.00	
1.24	26/11/2020	248001150900	12.00	
125	26/11/2020	268001150900	34.00	
1.26	26/11/2020	278002150900	120.00	
1.27	26/11/2020	288001150900	18.00	
128	26/11/2020	298001150900	26.00	
129	26/11/2020	318001150900	58.00	
130	26/11/2020	328001150900	12.00	
131	26/11/2020	338001150900	48.00	

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4143 03 02 A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

DIVISION DE CONTRATOS

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
1 32	26/11/2020	028001150900	22.00
133	26/11/2020	038001150900	6.00
134	26/11/2020	058001150900	44.00
1.35	- 26/11/2020	068001150900	6.00

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020

PAGINA: 8

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:00 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05

ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.

: BEC -080926-HU3

No. PROVEEDOR: 00119430

136

26/11/2020 148001150900

74.00

1	26/11/2020	178001150900	4.00
	26/11/2020	198001150900	6.00
2	26/11/2020	208001150900	102.00
3			6.00
1	26/11/2020	218001150900	6.00
4		268001150900	8.00
5	26/11/2020		
6	26/11/2020	278002150900	62.00
6		288001150900	4.00
7	26/11/2020	288001150900	
	26/11/2020	298001150900	8.00
8			10.00
9	26/11/2020	318001150900	
-	26/11/2020	328001150900	4.00
10			12 00
11	26/11/2020	338001150900	42.00
11	20/22/		

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4150 03 02 A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
12	26/11/2020	028001150900	16.00
13	26/11/2020	038001150900	6.00
14	26/11/2020	048001150900	12.00
15	26/11/2020	058001150900	64.00
16	26/11/2020	068001150900	14.00
17	26/11/2020	078002150900	8.00
18	26/11/2020	148001150900	48.00
19	26/11/2020	198001150900	2.00
20	26/11/2020	208001150900	102.00
21	26/11/2020	248001150900	2.00
22	26/11/2020	268001150900	20.00
23	26/11/2020	278002150900	46.00
24	26/11/2020	298001150900	8.00
25	26/11/2020	318001150900	14.00
26	26/11/2020	328001150900	2.00
27	26/11/2020	338001150900	20.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4168 03 02 A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:00 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05

ANEXO 2

PROVEEDOR

: BECESA, S. A. DE C. V.

R.F.C.

: BEC -080926-HU3

No. PROVEEDOR: 00119430

No. ENTREGA 28

FECHA ENTREGA 26/11/2020

CLAS. PTAL. DESTINO

CANTIDAD DE PIEZAS 6.00

058001150900

29	26/11/2020	148001150900	2.00
30	26/11/2020	208001150900	14.00
31	26/11/2020	318001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4176 03 02 A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
32	26/11/2020	028001150900	12.00
33	26/11/2020	058001150900	16.00
34	26/11/2020	068001150900	2.00
35	26/11/2020	148001150900	18.00
36	26/11/2020	208001150900	32.00
37	26/11/2020	278002150900	6.00
38	26/11/2020	298001150900	6.00
39	26/11/2020	318001150900	8.00
40	26/11/2020	328001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL

A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4184 03 02 A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
41	26/11/2020	128001150900	6.00
42	26/11/2020	298001150900	2.00
43	26/11/2020	318001150900	4.00
44	26/11/2020	338001150900	8.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO: TALL

A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 005 4192 03 02 A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 11/09/2020

PAGINA: 10

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:01 p.m. *

PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U200924

No. REQUISICION: 0990210020320SM05

ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.

R.F.C. : BEC -080926-HU3

No. PROVEEDOR: 00119430

FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD	
ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS	
26/11/2020	148001150900	2.00	
26/11/2020	208001150900	16.00	
26/11/2020	278002150900	10.00	
	ENTREGA 26/11/2020 26/11/2020	ENTREGA DESTINO 26/11/2020 148001150900 26/11/2020 208001150900	ENTREGA DESTINO DE PIEZAS 26/11/2020 148001150900 2.00 26/11/2020 208001150900 16.00

26/11/2020

45

318001150900

4.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000175677-2020	and the second s	Dictamen de inversión X Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Co	
	099001 Oficinas Centrales	
	1A3000 Coord de Relaciones L	Aborales
Concepto:		D PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL
Fecha Elaboración:	05/06/2020	
Total Comprometido (en pesos): Cuenta: 21060112	\$ 811,440,000.00 ROPA CONTRACTUAL	Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
COMPROMETIDO MENSUAL (en milos de pesos)	,	
ENE FEB 0.0 0.0	MAR ABR MAY 0.0 0.0 0.0	JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 811,440.0
DIS PONBLE (on miles de pasos): 0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0
tendrá validez para el eje en el Módulo de Control	er alea solicitante el destino y aplicación el recicio fiscal en curso, y que con base el de Compromisos, en la combinación i inicio a las gestiones de adquisición de	de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del de los recursos. También se informa que este documento unicamente la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE Jessica Miranda Vega
p	Titular de la División de Control	y Seguimiento al Cesto de Operación DICTAMINADO DEFINITIVO
CONTRATO		CTAMEN DEFINITIVO
IMPORTE D	EFINITIVO (EN PESOS) :	\$
Accessed the same	Company of the second	The control of the co

Clave: 6170-009-001

DUNGION DE COMEDADO

A





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. 3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar se realizarán dos entregas:

 Primera entrega: A más tardar-a los 90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como 1ra Entrega (Régimen Ordinario) y 1ra Entrega (IMSS Bienestar) en el Requerimiento del presente procedimiento.

Página 1 de 42





 Segunda entrega: A más tardar a los 120 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como 2da Entrega (Régimen Ordinario) y 2da Entrega (IMSS Bienestar) en el Requerimiento del presente procedimiento.

Para Médicos Residentes se realizará una única entrega:

• Única entrega: A más tardar a los 90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega (Médicos Residentes) en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **ANEXO 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar: Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 90 días naturales posteriores al fallo para la primera entrega y hasta por 120 días naturales posteriores al fallo para la segunda entrega.

Para Médicos Residentes: Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 90 días naturales posteriores al fallo para la única entrega.

Página 2 de 42





El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y nora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 42





Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- · Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el

1





número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- 2. Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante.
- 4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
- Razón social
- 6. Domicilio.
- 7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- 1. Denominación genérica.
- 2. Denominación distintiva.
- 3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y a la Norma NMX-A-3758-INNTEX- 2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 42





- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

Página 6 de 42





4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del ANEXO **4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"** que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE LABORATORIOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por organismo(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO", incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- c) El Anexo 4.5. "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS Y MINUTA" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS" de los presentes Términos y Condiciones.

- d) Escrito en papel preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- e) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, donde manifieste que aceptan que los Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, lleven a cabo visitas a las instalaciones para observar los bienes que se están elaborando con la finalidad de comprobar que coincidan con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Instituto (ETIMSS), respecto de la calidad en materia prima, confección y producto terminado. Las notificaciones de visita a las instalaciones, se realizarán por lo menos un día hábil previo al acto.
- f) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO Y/O CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO" se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo, certificado de cumplimiento de norma o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO Y/O

Página 8 de 42





CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color y numero del certificado u orden de trabajo del informe, además el informe de laboratorio deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de laboratorio de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de laboratorio del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuándo en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisadas en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

El informe de laboratorio, además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO", deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva

1





ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en la prueba contratada al realizar esta con el mismo espécimen, anexando en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, además de entregar físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO", para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese contratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba contratada.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuándo en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados.

Cada informe de laboratorio del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

IAUS Canalas - Página 10 de 41





PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, $\underline{\mathsf{NO}}$ se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 T/IPO I.







El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, el certificado de producto nuevo, deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las

ANEXOS / DIVISION DE CONTRATOS

Página 12 de 42





propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO" no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO" cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir integramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, empaque y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas también denominadas ETIMSS.

1/





- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx
- Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en la prueba contratada al realizar está con el mismo espécimen, anexando en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, además de entregar físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo sollcitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO", para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese contratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba contratada.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las espeçificaciones técnicas de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 14 de 42







muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de laboratorio que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.





- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logosímbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de laboratorio físico en original acompañado de una copia simple, informes de laboratorio digital a color, certificado de producto nuevo físico en original acompañado de una copia simple, certificado de producto nuevo digital a color, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta cuyo informe digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente informe físico en original.
- Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- m) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- o) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el

DIVISION DE CONTRATOS

1/





obtenido en la prueba contratada al realizar esta con el mismo espécimen, además de no anexar el informe original del laboratorio donde fue contratada la prueba en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y no se entre físicamente en original el reporte de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO".

p) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, certificados de producto, según corresponda, el participante recibirá el Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS", debidamente sellado-y-firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN (AS PROPUESTAS".





Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida, tanto para ropa como para calzado.

El **Anexo 4.5.** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS Y MINUTA" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento se podrán realizar visitas a las instalaciones de los proveedores que hubieren sido adjudicados, debiéndose cumplir con lo siguiente:

Las visitas a las instalaciones se podrán realizar con posterioridad a la emisión del fallo y hasta un día antes de la fecha límite de entrega y a solicitud de ambos Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y deberán ser notificadas al proveedor adjudicado (personalmente, por correo electrónico, telefónicamente o por oficio) a través del administrador del contrato con por lo menos un día dábil de anticipación.

ANEXOS

Página 18 de 42





A las visitas deberán acudir ambos Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a fin de observar que los bienes que se están elaborando coincidan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Instituto (ETIMSS), respecto de la calidad en materia prima, confección y producto terminado, debiéndose levantar la minuta correspondiente.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso,
 hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

Página 19 de 42





- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Gausa	Porcentale	Calculo:
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. Para el Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar:
Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	bienes no entregados	Primera entrega: Al día 95 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados. Segunda entrega: Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados. Para Médicos Residentes:
		Unica entrega: Al día 95 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

División de Contratos

Página 20 de 42





De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:





- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documéntos modificatorios.

ANEXOS

Página 22 de 42

DIVISION DE CONTRATOS





- 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- 8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en-consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

Página 23 de 42





8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos/y Condiciones.

ANEXOS

-BIVISION DE CONTRATOS

Página 24 de 42





Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Específicaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los





requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social,

DIVISION DE CONTRATOS

Página 26 de 42





con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Preveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.







Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria al procedimiento se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

DIVISION DE CONTRATOS Página 28 de 42







Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Mtro. Raúl Martine Galindo

Titular de la División de Comisiones Nacionales

Mixtas

(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR EL SNTSS

Mtra. Veronica Moreno Arteaga Representante Sindical

(Régimen Ordinario)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 29 de 42

SINTENTO





ANEXO 4.1

INFORME DE LABORATORIOS

Ciudad de México, a de del
PRESENTE.
Me refiero al procedimiento de No en la que mi representada, la empresa está participando.
Sobre el particular, declaro que los informes de laboratorios están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.
ATENTAMENTE
Nombre v firma del Representante Legal de la Empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO 4.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO

Ciudad de México, a de del	
PRESENTE.	
Me refiero al procedimiento de No en la que mi representada, la empresa está participando.	ì
Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto Nuevo está emitido por Organismos de Certificación autorizados por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.	•
Nombre v firma del Representante Legal de la Empresa.	

No. of the second secon





ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO Y/O CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE LABORATORIO

COLOR	CERTIFICADO DE LA TELA	BORDADO
	COLOR	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO DE LA TELA	BORDADO
(1)	(2)	(3)	(4)
	*	7.	*

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.-Anotar el número del certificado u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del certificado u orden de trabajo del informe de la tela BORDADO (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve bordado, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

DIVISION DE CONTRATOS

Página 32 de 42





CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO

COLOR		CERTIFICADO
COLON		
		•
	100	
	COLOR	COLOR

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO
(1)	(2)	(3)

1.- Anotar el número de cédulas en las que participa.

2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.

3.- Anotar el número del certificado u orden de trabajo del certificado.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

M

Página 33 de 42





Anexo 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
- 2.- La muestra de calzado debe ser talla: femenino 25.0 y Masculino 26.0
- 3.- La muestra de pantimedia de ser: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 4.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

Cédula	Descripción
01	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA CORTA, MASCULINO
02	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA CORTA, FEMENINO
03	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA LARGA, MASCULINO
04	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA LARGA, FEMENINO
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO
08	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL DE MANGA CORTA, MASCULINO
12	FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO
13	SACO DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, MASCULINO
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	SACO DE MANGA CORTA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL, MASCULINO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, MASCULINO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA MANGA CORTA, MASCULINO
44	FILIPINA MANGA CORTA, FEMENINO
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"



J.





Gédula	Descripción
49	PANTALÓN PARA MEDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras sè deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las especificaciones técnicas.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, dimensiones, especificaciones, detalles y medidas establecidas por la convocante, pues incluso el color elegido deberá cumplir con el código pantone establecido por el área respectiva.





ANEXO 4.4

PRESENTACIÓN DE INFORME DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO ZONA "B"

CÉDULA	DESCRIPCIÓN	INFORME DE LABORATORIO	CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO
01	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA CORTA, MASCULINO	X	HOLYO
02	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA CORTA, FEMENINO	X	
03	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA LARGA, MASCULINO	X	
04	BATA 3/CUARTOS LARGO, MANGA LARGA, FEMENINO	X	
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X	
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	Х	
07	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO	X	
08	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO	X	
09	SUÉTER FEMENINO	X	
10	SUÉTER MASCULINO	X	
11	OVEROL DE MANGA CORTA, MASCULINO	X	
12	FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	X	
13	SACO DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, MASCULINO	X	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X	
15	SACO DE MANGA CORTA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL, MASCULINO	X	
16	CORBATA.		PLICA
19	CHÁMARRA PARA CABALLERO.	Х	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X	
21	CAMISA DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, MASCULINO	Х	.,
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	Х	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	Х	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X	
٠33	CALZADO DE PROTECCIÓN		, X
35	FILIPINA PARA DAMA	X	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X	
43	FILIPINA MANGA CORTA, MASCULINO	X	-
44	FILIPINA MANGA CORTA, FEMENINO	X	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO		X
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Х -	~ ~
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X	
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO		X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	Х	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X	

ANEXOS DYRSION DE CONTRATOS

Página 36 de 42





CÉDULA		INFORME DE LABORATORIO	GERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO
55	FAJA	X	TIE TO THE TOTAL TOTAL TO THE THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTA
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
57	PANTALON PARA CABALLERO	X	
58	PANTALON PARA DAMA	X	
63	CALZADO MASCULINO		Х
64	CALZADO FEMENINO		X







MEXICO ME

COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



Cuidad de México a XX de XXXX de 2020 XX:XX horas

4.5 RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

Nombre: Determinación o Razón Social del Participante:

LA-050GYR120-XXX-2020

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR	MUESTRA (CANTIDAD)	OBSERVACIONES

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXOS

DIVICION DE CONTRATOR

Página 38 de 42





ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

	Y RFC D LECTRON		RTICII	PANTE	E: [DISTRO	NUMI		PROCEDIM FABRICA)	
TIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	тіро	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANT
	•							-								
-		+-														
mis	sto que l mo como ución del	a lo	establ	ecido	en la	Convo	istan exacta y ocatoria, Espe	cabalme cificacior	nte a la nes Técn	descripci icas ETIN	ón solicita ASS y Téri	da en e minos y	l presente j Condicion	procedim es, Reque	lento de cor rimiento y	otratació Cuadro d
misi	mo como	a lo	establ	ecido	en la	Convo	istan exacta y ocatoria, Espe	cificacion	nte a la nes Técn	icas Elir	ón solicita ASS y Téri	ida en e minos y	l presente Condicion	procedim es, Reque	lento de cor rimiento y	ntratación Cuadro d
misi	mo como	a lo	establ	ecido	en la	Convo	istan exacta y ocatoria, Espe	cificacion	ies Tech	icas Elir	ón solicita ASS y Téri	da en e minos y	l presente Condicion	procedim es, Reque	lento de cor rimiento y	ntratación Cuadro d
misi	mo como ución del	a lo	establ	ecido	en la mient	Convo	estan exacta y ocatoria, Espe	A	tentame	nte		mnos y		procedim es, Reque	iento de cor rimiento y	ntratación Cuadro d
misi	mo como	a lo	establ	ecido	en la mient	Convo	ocatoria, Espe	A	tentame	nte		mnos y		procedim es, Reque	iento de cor	ntratación Cuadro d
mis	mo como ución del	a lo	establ nte pr	ecido	en la mient	Convo	ocatoria, Espe	A	tentame	nte	e legal del	mnos y	ante)	procedim es, Reque	iento de cor rimiento y	ntratación Cuadro d
mis	mo como ución del	a lo	establ nte pr	ecido	en la mient	Convo	ocatoria, Espe	A	tentame	nte	e legal del	mnos y	ante)	procedim es, Reque	iento de cor rimiento y	ntratación Cuadro d
mis	mo como ución del	a lo	establ nte pr	ecido	en la mient	Convo	ocatoria, Espe	A	tentame	nte	e legal del	mnos y	ante)	procedim es, Reque	dento de cor rimiento y	ntratación Cuadro d
misi	mo como ución del	a lo	establ nte pr	ecido	en la mient	Convo	ocatoria, Espe	A	tentame	nte	e legal del	mnos y	ante)	procedim es, Reque	iento de corrimiento y	cuadro d





ANEXO 4.7 LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)

BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Bivd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauntémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C, P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisàrio Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacen Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Diaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.

N

Página 41 de 42





OPSKACION ADMINISTRATIVA		
		In the second death, and the
QUINTANA ROO	Almacén Delégacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aéropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto: Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delégacional- Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cullacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cullacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogeciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret, Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Blenes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

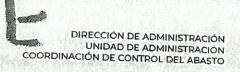












Oficio N° 09 53 84 61 1813/2020001622

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

Ciudad de Méxiconativide Marze de 2020. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E IMPRAESTRUCTURA

CORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado para el ejercicio 2020 considerada para la adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: "Tratándose de contrataciones consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, el servidor público titular del Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de los Contratos y el proveedor o proveedores correspondientes, se deberá señalar en el clausulado de los contratos que se deriven, el área institucional que fungirá como representante de los Administradores de los mismos y deberá agregarse en un anexo la relación de los Administradores de los Contratos, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Administradores de los Contratos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades".

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación

Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURÒ SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN o 8, Col. Parta Norte, Alcafoia Cualifitémos, S. P. 06700, CDMX, Lel. (55) 57261700, Ext. JUNIDAD DEADMINISTRAGIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. 301 de fecha 27 de enero del presente ejercicio fiscal, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar.

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Manuel Roman López Bustos Titular

Valida

Gabriel-Bárreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Revisa

Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes No Terapéuticos

Con copia para:

- C. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- C. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Raúl Martínez Gelindo:- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)

- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos (*)

(*) Se envian copias a través de SICGC

EAH/ALGG

ango No. 291, Pisto B., Col. Roma Norte, Alcaidis Cusultrémot, C. P. 06700, CDMK (1et. (55) 57261700, Ext. 14400.

www.lmss.gob.miz

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA B

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	victor,clemente@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 7291	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
САМРЕСНЕ	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-62-816-99	fernando.cancino@imss.gob.m X	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
COAHUILA	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
COLIMA	LIC. GONZALO ROJO GARCÍA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950 \	gonzalo.rojo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL.
GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	sergio.diazgr@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
JALISCO	GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(33)32831240 EXT. 30100	arturo.carrilloo@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciel@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN.
NAYARIT	L.C. ADRIANA ARACELI TOVAR ACUÑA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	adriana.tovara@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-8181-503-132	mauricio.zebadua@imss.gob.m X	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.
OAXACA	LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX,
QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRES MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
SINALOA	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 (667) 713 9552	silverio.estrada@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.



ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA B

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
SONORA	MTRO. LUIS FERNANDO ISLAS LÓPEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-644-413-1245	luis.islas@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA	
TABASCO	ING. JORGE ROMERO CABAÑAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-993-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.	
TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAULIPAS.	
VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMÍNGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	argelia.ayala@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER	
VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob. mx ,	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.	
YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(01-999) 9402564	christian.bailon@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.	

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN DELEGACIONES SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO É EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200924

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Page and the state of the state

NONIBE DOWN DOWN NUMER

	Sign of the state			· i
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
130				
DESTAINED OF				
				E STATE OF THE STA
8				
9.8	5	8		

Bergeral grant and the second of the second

e professional and the company of the first of the second of the second

	1974	
		Ē.
3		
		L/S
4		
-1		7

	September 2				3) 3) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
		v 4 5	## 15 P		0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	8
	# 4 A	36	2 3			
					5	
		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	A STATE OF THE STA		THE PERSON NAMED IN
T and the second						The Part of the Part
Sea To A Service Servi			The second secon			The state of the s
						The state of the s
800					17,5852440,545 111,5852440,545	
			\$ 10 minutes (10 minutes)			
4						
	the free man and the	9. 17	Telephone 18 to 18	\$ 2.	200	

to from the consumer of the construction of th

See of see 1.5 438

Francisco

en gar til state fra state som en state som

			100 mm	2 P P S P S P S P S P S P S P S P S P S		
			a de la companya de			4 5 1
を を を を を を を を を を を を を を を を を を を				10 % 10 % 10 %		
0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
1 2 d 3		jago sa Takan Jago sa Takan	9			
		11				
			And the second of the second o			
	Egg 13					
						W. 15. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18
100				4		
THE PERSON NAMED IN	January 1	n de la companya de l	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Control A	1 2	(a) (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
1000		1 7 3			Ä	第二次

The Complete State of the State

BICCO BACKBORSO AUS

VALLE

5/14-4460.15 3/14	and the second	BEC unitrying pics	site: Napigerali	A Sparker (12.8)	Sign Joseph	Standard Control	MACON CONTRACTOR CONTR	811, 5186 (t)	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1970 St. 1986 Stute	10 M 10 M	346, 048927. 4 13	- 3-464 - 3-46	
	SECURE .	Sales of the sales		2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200	7 8 V6 336 30			in the second	MERCINS.	2 (4) (39) V		A Section of the sect		
	***	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		€ 35 26.			n d	3 4 3	257	10 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		## ## ## ##	3	
		3			1		\$			ě		3.		
	TO DOM:		Branco.		4	8	North Park	G C	All Control			8	Topped .	
	#						e, The state of th							
Special Special		9 70 20			A VARIO STATE AND STATE	The many of the state of the st			Attachment of the state of the		Brestra Marc	daggaran Sanah		
30	Sept of the sept o	organical supplies	August an music	Section 19	Section of the sectio	the second second	Colpus Colpus		THE TOTAL PARTY	2 (10 color) (10 color)			The same control	
18		18 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14						8.	8					
				100 m	***************************************		1			\$			4-1	
19	90	9	* **	9	7.0	e de la companya della companya della companya de la companya della companya dell		320	9	g g	308	67		



and the state of the control of the

MD44 30

287 pg 103	30 to 12 to 1		S 10 36 4	100 and 600 an	#10'97".20	3.			13. 25.848	***			fl 2. 3. 3. 3. 3.	
		7.7												
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					10 d Sec. 13									
				i i			8					¥,		
					~	e q								
		on Temple					1,500 (STR-1GN)	Transport	e co	of sylphological				
		And the second section of the sectio					5-1 	The second second	8				And the state of t	
	**************************************				33) 122	1864 SET 19		3	· 中华 / 10 / 10 / 10 / 10 / 10 / 10 / 10 / 1	d d			
					E C			3				1 1 9 mile		
	1							is we go		i and			3	
91	97	4	97	y L		量		*	*				ę.	

1.97

BECESA SAL DE CA

Control of Marketon responsibilities and a vide of the control of

SO CONTRACTOR OF THE SOURCE OF

		10 mg/m/s		hidestalin	\$14.57 do	501 M 4010 5118	764-9 <u>647</u> 9-8	Ent-Aradin	5475. 34776 Hos	Section 10	18. 11.02.444	rii Mari	
3 3 4 4	14 EX		7.00 E		19.5 H	84,528 0,000		45.340 10.340	1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		OF C. V.	2.564	7. 530 7. 530
10.	* # # & #											4	
		. 6	K	₹ *			į.		i di	ř			
	#		el a		4		THE			**************************************		F	
							Oran Carlo Made						
And the second							**		A thought				
A cardin Trace	3	Taring.		Those and					7.1 (d) 1 (d		Market Table		
Control of the Contro		4 of 50 of 5	90 d (1) 13 d (2) 13 d (3) 13 d (4) 13	3.4								1.	
3.11		1-18		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							Teles S		
	4	8	10000		JE DAY	and the same of	8				NO.		
90.	2	9° 0's	14		98		30	30 46	8	8	30	900	1.00

The company of the co

1. Mar. 10.			\$ 10 m	10 (10 m)	(g) (c. a.	10 SALES	2. Othorskide	010 174-25400	6.025.4LB	al.		ETH-STATE	(1) (2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1
34°	10 5 2 3 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		100 March 100 Ma	j					1.00 M
			# \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.3					r Kad				
		9	64	98		\$ 1 \$	ř.	1) 384	1759 1				- Tp
(a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	il.					CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			N. Services, Science Spinister, 1985.				
		in the second	4										
da l					Or standard And		The state of				o Ti		
								And Andrews					
			THE STATE OF	A.			oparty.	8 9				out of	
		3 4	181	¥				ob participation of the state o	1				3
14.4						3.7	6.22	.	· ·		8 7	o w	10.4
海馬	5 10 T	9	9	0.4	98		g de		0 (10	9.0	7 - T		9



(12) (13) (14)	(III.) (ulle)35-(148		35 (828) P. P.	0,000 e 100	11.60 (18.00 to 19.00)	0.0926/H/B	one particular of	BRP Widele Hus	1150 2100 (115)	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	18.00 A MARIN (e in dadi	# X
STANT.	10 40 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	28 C.V.	diesi, 6.	0,50%	#(C5) 57		Resyray De-Cki		ADES.	MECA.	7 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0	44. 834.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	1 数 2 数 3 数 3 数 3 数 3 数 3 数 3 数 3 数 3 数 3 数		43 3 43 3 20		436	e da Posta	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		AE 25. TE		433		4 9 4 4 4 2 9 9
	je i				8		Ž.				# #	į.	
		0.00	ic in	3		Brea Carrie	ACERS.		E.		и. Об	P	
 			\$				MON ESTERNING			And the second of			
101111111111111111111111111111111111111		6.57 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	100 1 380 1 380 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1. A. T.	(0) (0) (0) (0) (0) (0) (0) (0) (0) (0)					Agenty special		Porter Carabase	1 10
			Section 1	- g									The state of the s
() ()		4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	e							33		31	
90		Then Division in			the state of the s	d d		\$	2362				#\$ 54 # 14
				19		9		\$ 4	1	19. P	40	B	

The second secon

Prog. 6 t 9 t 9 1000 1000 36 97 6,000 County Public

APPEAR OF THE STATE OF STATE O

		THE COL	0.00 m 3 m m 1.00	E. Habelle Co.	100 mm (100 mm) (100		4)		B 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	E 14 - 24 E 14 E		E TANK	7. (2. (2. (2. (2. (2. (2. (2. (2. (2. (2
e a suit	1 1 2												(2)
		3 3 3 3 3 3 3 4 5				4		1 A 2 6					9 9 9 9 9 9 10 10
		#	ā v	₹	are I				are an area of the second		3	(left)	
			Projection of the second	e de la companya de l	(Color)	Mrdio PAR		MEGICO LASTE	Mesia PAN	Milens PAR	ave outs		
*				ente Aprila	000	1815 1218 1218	TON ESTESION	nksia.	Palatai 24,0	19 mg	ACTES 28.0.		, 12 12 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14
			100En 1986.	the state of the s	And the state of t	Charles spake bivite. The	Openia, frage, partie, et-	decision from the con-	Authority Petra (1798, 7) Capillar 51,	The second secon		The Section	A Company of the Comp
	3.6	33			design		Open de la constanta	datable solution	organia odverana	9 9	orașa a productiva		
	8	8 21 3		#		10	\$ 24.50 \$ 1.00 \$	40.00	63.15	1	d E		
	\$.	, og 2		3 8			3	911	15				
	18/	16 N	7	7	14 24			R.	# "	8	3.	8	

and the second section of the second section section second section se

Herelson of the

ENCYMENT.

September 1	AND	346 346 346 346 346 346	geralen i	t de la company	Age of the second of the secon	200 - 100 St	7 THE TENT	9.4°C		1 marks 1/2 800	300 sept.	only depart	September 1
			10 CV	77.4.		10 (10 m)	100 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m	15 (18 miles) (18 mile			14 A	The second second	

	- F 49 - 7	· 33	1		- SS	9			- 4			9	91
			F.				T. C.		N.		-		
99			98	76 C 197					8	9			
			Thirth: (c) (c).		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	मीत्रस राज्य	WORLD AND STORY				de de la companya de		
					Act who was	1			a de la companya de l	on parts designation	edos a regionar		
		more open some		Acceptance of the second			P. Lesies Montons F. Lesies P. Michael			been	interest and the second		4.
						100		1 *					
		1-4		\$ 1 200	- 195c		50.94	\$ \$	8 -3 -17 - 1	4 1, 4	1997		
			- 100 - 100		2 m	Way.	3				(9) 8		
94	34	34 57		5	15	ns ze	16 18	in in		73 14 - 1	E8 -	9 6	9

y W

TECLEVS A DE EV TRES PÉC-DONDES HIS

TERONAL DECEMBER OF COCKET CATEGORY OF THE THE THE TAX THE TRANSPORT OF TH

ANEXO IS FORULATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ZONA SI

rensective and structure in	estrice.
PROBREME VILLERA	

		og a bit of the second of		A TOTAL AND A STATE OF THE STAT
85				
z	100 mm of the second	A-CHIC	Milk end	12. No septime 2.
			The land arriver of the land are l	The first of the second of the
	The residence of the second	以外,不是是一种的	bearing the file	
			The Property of the Control of the C	
纏	The state of the s		and the management of the contract of the cont	the sales of the s

中の かった からる	ed so les	24 'S 1346 	ausko) = e quello , ; = ;	· 中国 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
のの の との の は の の の の の の の の の の の の の の	gerika)	chillin	(Patrigoda)	contident foreil on an parties		3/1/4				
	24	38	CN-zapolof vacufication	38.6 %	2004.39	1 805	1,60	s WE Do		1,663, F(2,00)
	30	45	CALDINOT ECHTRAC CUMPRANC CARACLEROL	3,763	Sing to	100.1437.	100	1 105 (6)	3	2017300
1	3,4	51	CALLAC DECONTRACTUAC PATRA MANA	116.160	'n. _ቴ	(00)	1.gu	arry ferbidge	3 (1-) × 5	5, 575, 19 54, 19
	41	οŚ	CALZADD ANASC LINE	20,000	1.111.0	100	6.0	409 863		1300 W/ 15
STATE OF THE PERSON SERVICES	42	64	CA ZACO FEMERUNO.	25, 6	3900 300	1.80	1,00	5 388.57		da (C. St.C.)
	2							SUBJATUL SO	5/27 0 5/27 0	

IMPORT TO LAUDE UN PROPUESTA FONT I RA SITUALIS

TECHT TO HEIS NALIGUES OF A COTON CHECKING THE MALESTEPHINE CHARLES HERES, MALES HIND

En sexo de resultar soprandir o, enci i preciolo, en alados na la dissessa propuerte permenene al militar en la fermancia del como de desconario.

Capageric de la presente proper a la sera deniena a l'inuneral 35 Acte de Pro Ejercitàn / Apageric de Proop librines de la Ceptre dont consciona ente proper de l'autre de la consciona de la consciona

Ency are apply 1985 and a true of this part of the same and a property of the part of the same and the part of the

v Sentanous surviva Sadoscanius i Abati nink.

REPRESENT INTELEGALS OF RECTOR.

Har

r Balance de contrata com a marce de proceso de comencia de comencia de començão de començ

Fin la columnatia, procent, la de l'account not mobile de la colon de la predicta des des mujer.

DISCOURT FOR

到五百年(上海) 一座的主席A



Nº001

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS CCIONISTAS, RFC, DOMICILIO Y TELEFÓNO DEL REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 RACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD DERIDICA Y DATOS DE MOTERICACIÓN (PREFERENTE VENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICLÍTANIE)

LIC <u>MUNICAPIO BECTURA OVANDO. MANIFIESTO BAHO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS</u> AQUE ASENTADOS SON CIBRIOS Y HAN SIDO VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO, GUA FACULTADES Soficients and company eterne / Sostinge eter propos Soficien, a nongre y servas discount de becesa s'albesta

NO. THE LA LECTTACTER PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA DEDISTRUMESE AND DE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUZANTES. BEC-DEGRAG HUE

members because a surface of

CALLEY NUMBERO. VALLE DE PYEDRAS NECIFAS NO. 1 LISB

COMPANY DE SAMBERHANSIO

ETTER AND PERCENTION OF THE PROPERTY OF THE PERCENTION OF THE PERC

COCHEO POSTAL 30240

TELÉPSINO FIJO, 477-7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 RESERVITON / FAX 160, / VENTIAS GUBLERMO 103

The effect of More MAX

CORRED ELECTRONICE, becelle als action by shop part, the because of secolon who time is, com-

MUSICALIDA LA ESCRITURA RUBLICA EN LA QUE COMPTA SU EFFERNEAS DE REPUTAMBRE DEL 2008

ACTA CONSTITUTIVA, 38,381 NOVARIO NEGERO COO DELLIO DEI NO TARRO PHALICO (APPE EL CUAL SE SHOTE LE LA VIENA), LIC. EMPRETUE DURANTALIANTAS NO SELAY ROMA NO SEVEROS MADRIDISOLONIA ANDRADE CIR.

376 30 LEON, 510. FIGHA Y DAYES DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: \$5 DE OCTUBRE DEL

DESCRIPACIÓN TEN OBJETO SOCIAL, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN, MACUILLA, IMPORTACIÓN Y EXPONITACIÓN DE 1900 ERPO DE CALZADO IMPLIDIZABO PARA CABALLERO, DAMA, NINO, NIÑA X BOYEN ASI COMO TODA GLASE DE ARTÍCILIDA DE RIEL Y VESTUARIO EN GENERAL)

RELARDAMINE ASSESSMENTAN

上 新研究系统 (1915年) (19

ARREST SATERING

是一种的研究性程序

REPORTALISE, AL ACTÀ CONCRETENTALE ELE QUICTORNI CON EL QUIETO DEL PROCEDIMIENTO SERVINO. REFORMALISE, AMBIQUE ODDRAN L'AMAS NO BY DE FECHA 29 DE AURIL DEL 2016 ESERTURI. PUBLICA NO. BILBON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 18558

SERVE IN A ACTA CONSTITUTION TRANSMISSION OF ACCIONES.

POWER CA JULY BACKO BECERRA OVADODO RECE

DOCUMENTO PARA A REPUBLICADO PUBLICADO PODER GENERAL BARAL ACTOS DE LOMINISTRACION ES ACCHOIS OF THE WILLIAM STATE OF THE CONTROL OF THE

ASTRICANO, MANUFERTO THE ELLOWER AND SENALADO ES ELLUCAR DONDE RECIBIRE TOBA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RECUBIRE TOBA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RELEBRAN. LOS TAPPIOS O MODIFICACIONES QUE SEREALICEN EN GUALQUIER MOMENTO, A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRIPO.

BESEAS. A. DEC.V.



CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO LA-050GYR120-E32-2020

THEOREM SALDE CLY

RFC: BEC-080926-HEB NALLE DE PIERFAS AEGRAS NO. TATES COL VALLE DE SAN BERNARDO DE SYSTOLEOS DE LOS ALBAMA, EXYADO DE SUANDALHO, REPÚBLICA MENO DECEMBLA (MEDICIARIE VALOGACOMILIAX TEL 01-172-7450220 7-150246 V 01 7450206 EM. 10 PX 10 5 EMS EXIT, 10:2

DEBERÁR SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SICUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN. ADICIONALMENTE, ACERTO DUE LAS MOTIFICACIONES SE REALIZARAN DE ACHERDO, A LAS ESTABLEGIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35, Y 35 DE LA LEY FÉDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATEVO,

ENC TURN PABLO BECERRA OVANDO REPRESENTANTE LEGAL



BICESA SALDE CV

MANUFIESTOLDE NACIONALIDAD REXICIALA

TEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE SUMMAHÍATO, REMUBLICA MEXICAMA A TUMO XE, DEL 2020.

METITUTO MERICANO DEL SEGUIDO SOCIAL : COORDINACION DE ADOLLITICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE INEMES TERAPEUTOGOS

NO. DETA LICTRACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA DEDGMELLA FEZ 2010

AUQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICTOS DEL SECTOR PUE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD ME

FIG. MAN PASIN SECTREA OVER DO

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR120-E32-2020



STATE OF THE PARTY OF THE PARTY